

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2023-12-14 08:41:50  
No. de Radicado: 20233900597661

## AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de **KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.284, quien fungió como miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3.

### LA SUPERINTENDENTA DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998; numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo III del título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

#### 1. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

1.1. Mediante memorando No. 20223700026223 de fecha 23 de septiembre de 2022, se dio traslado al Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de la Delegatura Asociativa, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de iniciar investigación administrativa sancionatoria, de conformidad con los hechos expuestos por parte de algunos asociados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA** sigla **COOP-MIR** NIT: 900-980-838-3, relacionados con la no devolución de sus ahorros y aportes sociales.

1.2. Mediante memorando No. 20223900027913 de fecha 19 de octubre de 2022, se solicitó por parte del Grupo de investigaciones administrativas sancionatorias, ampliar la información allegada, y el soporte probatorio de la situación fáctica expuesta, con el fin de establecer el incumplimiento legal y estatutario.

1.3. Mediante memorando No. 20233700008023 de fecha 01 de marzo de 2023, se brindó respuesta al Grupo de investigaciones administrativas sancionatorias, atendiendo las observaciones presentadas en el memorando No. 20223900027913 de fecha 19 de octubre de 2022, para lo cual se allegó como archivo adjunto la [base de datos](#) de las peticiones y quejas allegadas por los asociados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA** sigla **COOP-MIR** NIT: 900-980-838-3, detallando: (a) Expediente (b) Asunto (c) Tipo de solicitud (d) Radicado Entrada (e) Traslado a la Organización solidaria (f) Fecha de Traslado (g) Acuse recibido del peticionario (h) Fecha Acuse (i) N° de identificación de los interesados (j) Estado de envío (k) Medio de envío, tal y como se observa a continuación:

Expediente	Asunto	Tipo de solicitud	Radicado Entrada	Traslado Organización	Fecha de Traslado	Acuse peticionario	Fecha Acuse	N° de identificación de los interesados	Interesados	Estado de envío	Medio de Envío	Fecha inicio
34583/2022/SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR SONIA ESMERALDA CHAVEZ PULIDO CONTRA COOPMIR	PETICION	202244004 19362	202237005 85831	28/12/2022	202237005 85811	28/12/2022	51.823.355	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; SONIA ESMERALDA CHAVEZ PULIDO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	28/12/2022 9:25
34576/2022/SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR OSCAR NICOLÁS APARICIO GARCÍA CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA	PETICION	202244004 19192	202237005 85621	28/12/2022	202237005 85641	28/12/2022	SECRETARIA HABITAT	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; OSCAR NICOLÁS APARICIO GARCÍA ; SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	28/12/2022 8:58
34436/2022/SG	DERECHO DE PETICIONARIO INTERPUESTO POR NÉSTOR MONTOYA BEDOYA CONTRA COOPMIR	PETICION	202244004 11172	-	-	202237005 83481	27/12/2022	71.695.419	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; NÉSTOR MONTOYA BEDOYA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	26/12/2022 16:09
34414/2022/SG	DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR ANONIMO CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA	PETICION	202244004 18282	-	-	202237005 82741	26/12/2022	ANONIMO	ANONIMO ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	ANONIMO	cartelera	
34266/2022/SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR JOHANNA GUAYAZAN CONTRA COOPMIR	PETICION	202244003 82192	202237005 79751	26/12/2022	202237005 79761	26/12/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; JOHANNA GAITAN; JOHANNA GUAYAZAN	ENTREGA EN BUZON	esigna-Box	24/12/2022 0:45
341/2023/SG	SOLICITUD DE INFORMACION INTERPUESTA POR EDNA JOHANNA GUAYAZAN GAITAN SOBRE PROYECTO DE VIVIENDA DE	PETICION	202244004 20392	202337000 07291	18/01/2023	202337000 07281	18/01/2023	1.016.027.771	SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT JULIO ALVARO FORIGUA GARCIA; EDNA JOHANNA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	23/12/2022 15:53

390-

Página 3 de 32

2023-12-14 08:41:50

	COOPMIR TRASLADO POR COMPETENCIA (2-2022-79304)								GUAYAZAN GAITAN; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA			
445/2023/SG	SOLICITUD DE INFORMACION INTERPUESTO POR OSCAR NICOLAS APARICIO SOBRE PROYECTO DE VIVIENDA DE COOPMIR	PETICION	202244004 19632	202337001 0091	23/01/2023	202337000 10131	23/01/2023	SIN IDENTIFICACION	OSCAR NICOLAS APARICIO; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	23/12/2022 12:12
34201/2022/SG	Denuncia contra COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA y constructora COSMOS, están vendiendo proyecto Amatista y no tienen POT autorizado ni ubicación del predio.	PETICION	202244003 99382	202237005 77851	26/12/2022	202237005 78161	26/12/2022	1.013.633.393	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; Laura Arbelaez Maldonado	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	23/12/2022 11:49
34147/2022/SG	1. El 16 de febrero de 2021 se suscribió un contrato de Cupo de proyecto de vivienda para la adhesión al proyecto Amatista con etapa proyectada para primer semestre de 2024, en varias partes del documento se menciona que el asociado es libre de solicitar su retiro de la cooperativa siempre que no presente mora. 2. La Clausula Novena, parágrafo primero de dicho contrato de Compraventa, establece que, si se realiza solicitud de retiro antes de 90 días de mora, no se cobra cláusula de incumplimiento. 3. La cláusula Novena, parágrafo Cuarto, establece que el promotor evaluará caso fortuito o fuerza mayor que se presente, el asociado podrá hacer solicitudes formales ante el comité, este responderá dentro de los principios de solidaridad y estatus vigentes. 4. El día 18 de febrero de 2021 dicho contrato fue autenticado en notaria y revisado por la Cooperativa. 5. El día 28 de Septiembre de 2022, el correo atención.cliente@mircolombia.com envió el correo "COMUNICADO INFORME OFICIAL DEL PROYEC	PETICION	202244004 02632	202237005 78591	23/12/2022	202237005 78511	23/12/2022	43.168.483	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; Jovanna Gil Parra	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	22/12/2022 21:43

34146/2022/SG	1. El 5 de marzo de 2021 se suscribió un contrato de Cupo de proyecto de vivienda para la adhesión al proyecto Amatista con entrega proyectada para primer semestre de 2024. 2. Que en dicho contrato en la cláusula Novena, párrafo primero de dicho contrato de Compraventa, establece que, si se realiza solicitud de retiro antes de 90 días de mora, no se cobra cláusula de incumplimiento. 3. La cláusula Novena, párrafo Cuarto, establece que el promotor evaluará caso fortuito o fuerza mayor que se presente, el asociado podrá hacer solicitudes formales ante el comité, este responderá dentro de los principios de solidaridad y estatus vigentes. 4. El día 12 de marzo dicho contrato fue autenticado en notaria y revisado por la Cooperativa. 5. El día 28 de Septiembre de 2022, el correo atención.cliente@mircolombia.com envió el correo "COMUNICADO INFORME OFICIAL DEL PROYECTO AMATISTA" con un documento llamado "INFORME OFICIAL PROYECTO AMATISTA" dirigido a todos los asociados, donde en el punto 4.	PETICION	20224400399012	20223700578501	26/12/2022	20223700578481	26/12/2022	1.022.366.097	Carlos Ariza Gonzalez; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	22/12/2022 20:52
33750/2022/SG	El día 15 de octubre envió un derecho de petición por medio de la empresa servientrega, en el cual solicitaba claridad en varios de los puntos del mencionado 'cupo de vivienda' y solicitaba información precisa sobre la obra. Dicho derecho de petición nunca fue respondido	PETICION	20224400406692	20223700572911	21/12/2022	20223700571251	21/12/2022	52.426.892	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; DOLLY SALAZAR REYES	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	19/12/2022 13:34
32870/2022/SG	RECLAMO INTERPUESTO POR MIGUEL ANTONIO SAIDIZA PARDO CONTRA COOPMIR	PETICION	20224400379902	20223700550681	9/12/2022	20223700550701	9/12/2022	19.470.047	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; MIGUEL ANTONIO SAIDIZA PARDO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	8/12/2022 15:59
32825/2022/SG	RESPUESTA RADICADO 20223700507221 - COOPMIR	RESPUESTA	20224400383532	-	-	20223700552101	12/12/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; SAMUEL SARMIENTO AMADO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	7/12/2022 13:14
32775/2022/SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR EDNA JOHANNA	PETICION	20224400390232	TRAMITADO CON EL C.V. 32627/2022/SG	-	TRAMITADO CON EL C.V. 32627/2022/SG	-	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; EDNA	SIN ACTA DE ENVIO	no requiere envio	7/12/2022 6:52

	GUAYAZAN GAITAN CONTRA COOPMIR									JOHANNA GUAYAZAN GAITAN			
32627/2022/ SG	SOLICITUD DE INFORMACIÓN INTERPUESTA POR JOHANNA GUAYAZAN	PETICION	202244003 87222	202237005 42541	9/12/2022	202237005 42581	9/12/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; JOHANNA GUAYAZAN; JOHANNA GUAYAZAN GAITAN	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna- Box	6/12/2022 10:04	
32494/2022/ SG	RECLAMO INTERPUESTO POR ALBERT JOSE GAMEZ CANTILLO CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA	PETICION	202244003 77332	-	-	202237005 40281	5/12/2022	SIN IDENTIFICACION	ALBERT JOSE GAMEZ CANTILLO; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; JULIO ALVARO FARCIA ; SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna- Box	5/12/2022 3:59	
32395/2022/ SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR NICOL DANIELA GUEVARA CARDOZO CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA	PETICION	202244003 86602	202237005 39151	5/12/2022	202237005 39141	5/12/2022	1.012.458.5 76	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; NICOL DANIELA GUEVARA CARDOZO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna- Box	2/12/2022 9:35	
31971/2022/ SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR DIANA CAROLINA NIETO MARTINEZ CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA	PETICION	202244003 81762	202237005 30141	30/11/2022	202237004 30201	30/11/2022	52.663.629	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; DIANA CAROLINA NIETO MARTINEZ; SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT; SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna- Box	29/11/2022 12:04	
31221/2022/ SG	RECLAMO INTERPUESTO POR JUAN SEBASTIAN HOYOS CONTRA - COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ( TRASLADO POR COMPETENCIA)	PETICION	202244003 72002	202237005 17421	25/11/2022	202237005 17391	25/11/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null Jairo null; Hernando Hoyos Gómez; JUAN SEBASTIÁN HOYOS	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna- Box	23/11/2022 15:11	
	SOLICITUD DE INFORMACIÓN INTERPUESTA POR JOHANNA GUAYAZAN CONTRA COOPMIR	PETICION	202244003 80192	-	-	-	-	1.016.027.7 71	JOHANNA GUAYAZAN; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA			23/11/2022 9:52	
31160/2022/ SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR DIANA CAROLINA NIETO MARTINEZ CONTRA - COOPMIR	PETICION	202244003 72122	202237005 16351	24/11/2022	202237005 16341	24/11/2022	52.663.629	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; DIANA CAROLINA NIETO MARTINEZ	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna- Box	23/11/2022 8:50	
30880/2022/ SG	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADO N. 20224400310832 SAMUEL SARMIENTO AMADO -COOPMIR	PETICION	202244003 63302	202237005 07221	21/11/2022	202237005 07191	21/11/2022	1.095.811.8 25	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; SAMUEL SARMIENTO AMADO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna- Box	21/11/2022 9:44	

30556/2022/SG	RECLAMO SOLICITUD RETIRO INTERPUUESTO POR ALEJANDRA DUARTE DUGARTE CONTRA - COOPMIR	PETICION	202244003 65862	202237004 96211	18/11/2022	202237004 96231	18/11/2022	1.019.129.121	ALEJANDRA DUARTE DUGARTE; Alejandra Duarte Dugarte; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	17/11/2022 11:44
30414/2022/SG	DERECHO DE PETICIÓN INTERPUUESTO POR MAIRA ALEXANDRA BELTRÁN DIAZ CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA	PETICION	202244003 64962	202237004 94851	17/11/2022	202237004 94911	17/11/2022	1.026.257.279	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; MAIRA ALEXANDRA BELTRÁN DIAZ	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	16/11/2022 12:38
30353/2022/SG	RECLAMO INTERPUUESTO POR ANDERSON SIERRA RINCON CONTRA COOPMIR	PETICION	202244003 52332	202237000 0031	09/12/2022	202237005 49961	9/12/2022	1.013.661.349	ANDERSON SIERRA RINCON; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	16/11/2022 9:01
30188/2022/SG	CONFIRMACION DE RECIBIDO COOPERATIVA MIR A PETICION DE CRISTINA FERNANDEZ	RESPUESTA	202244003 10162	INFORMATIVO	INFORMATIVO	INFORMATIVO	INFORMATIVO	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	SIN ACTA DE ENVIO	no requiere envio	14/11/2022 20:01
29872/2022/SG	RECLAMO INTERPUUESTO POR ANGELICA M CORREA CONTRA - COOPMIR	PETICION	202244003 58522	202237004 81971	10/11/2022	202237004 81991	10/11/2022	SIN IDENTIFICACION	ANGELICA M CORREA; ANGELICA M CORREA SANDOVAL; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	10/11/2022 15:13
27871/2022/SG	SOLICITUD DE INFORMACIÓN ANGIE MONTOYA - COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA	PETICION	202244003 19122	-	-	202237004 55951	27/10/2022	1.013.647.615	ANGIE MONTOYA; ANGIE LORENA MONTOYA RODRIGUEZ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	21/10/2022 10:24
27665/2022/SG	SOLICITUD DE INFORMACION INTERPUUESTO POR ENA CRISTINA FERNANDEZ MORENO CONTRA COOPMIR	PETICION	202244003 04052	202237005 64361	16/12/2022	202237005 64371	16/12/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; ENA CRISTINA FERNANDEZ MORENO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	19/10/2022 18:31
27242/2022/SG	RESPUESTA A QUEJA RAD N. 20203700326161	RESPUESTA	202044003 19122	Documento informativo	Documento informativo	Documento informativo	Documento informativo	Documento informativo	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	SIN ACTA DE ENVIO	no requiere envio	14/10/2022 14:14
26672/2022/SG	RECLAMO INTERPUUESTO POR SEBASTIAN RIANO CONTRA COOPERATIVA MIR	PETICION	202244002 95592	202237004 35081	12/10/2022	202237004 35351	12/10/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; SEBASTIAN RIANO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	11/10/2022 10:47
25988/2022/SG	NO RESPUESTA A PETICION INTERPUUESTA POR SAMUEL SARMIENTO AMADO CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA -	PETICION	202244003 10832	202237004 39651	14/10/2022	202237004 39621	14/10/2022	1.095.811.825	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; SAMUEL	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	3/10/2022 21:34



	BAJO RADICADO 20223700339931								SARMIENTO AMADO			
25824/2022/SG	RESPUESTA RADICADO N. 20223700301181 ANDRES SANTOS ROMERO COOPMIR	RESPUESTA	202244002 90072	-	-	202237004 14961	4/10/2022	SIN IDENTIFICACION	ANDRES FRANCISCO SANTOS ROMERO ; ANDRES SANTOS ROMERO ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null	ENTREGA EN BUZON	esigna-Box	1/10/2022 7:40
25711/2022/SG	SOLICITUD DE INFORMACION DE RICARDO ERNESTO ARIZA GUZMÁN - COOPMIR	PETICION	202244003 12122	202237004 14201	3/10/2022	202237004 14221	3/10/2022	79.450.275	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ; RICARDO ERNESTO ARIZA GUZMÁN	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	30/09/2022 11:02
25573/2022/SG	DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR DIANA MARCELA GAITAN SÁNCHEZ CONTRA - COOPMIR (TRASLADO POR COMPETENCIA)	PETICION	202244002 95812	202237004 07741	30/09/2022	202237004 07741	30/09/2022	1.016.010.523	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA - ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; DIANA MARCELA GAITAN SANCHEZ ; direccionmir@gmail.com; MARCELA GAITAN SANCHEZ; SUPERFINANCIERA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	29/09/2022 11:27
25377/2022/SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR RICARDO ERNESTO ARIZA GUZMÁN CONTRA COOPERATIVA MIR	PETICION	202244002 95532	202237003 94321	28/09/2022	202237003 94311	28/09/2022	79.450.275	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; RICARDO ERNESTO ARIZA GUZMÁN	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	27/09/2022 18:45
25374/2022/SG	DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR ANGIE LORENA MONTOYA RODRIGUEZ CONTRA COOPMIR	PETICION	202244002 95422	202237004 10511	30/09/2022	202237003 94251	28/09/2022	1.013.647.615	ANGIE LORENA MONTOYA RODRIGUEZ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	27/09/2022 18:18
25215/2022/SG	RESPUESTA A RADICADO 20223700301181 COOPMIR	RESPUESTA	202244002 89912	-	-	202237004 10561	30/09/2022	SIN IDENTIFICACION	ANDRES FRANCISCO SANTOS ROMERO ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	ENTREGA EN BUZON	esigna-Box	26/09/2022 14:26
24871/2022/SG	DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTA POR YIDIER SANCHEZ CARMONA CONTRA - COOPMIR	PETICION	202244003 03592	202237003 91581	27/09/2022	202237003 91561	27/09/2022	1.022.379.030	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; YIDIER SANCHEZ CARMONA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	21/09/2022 15:47
24324/2022/SG	DESISTIMIENTO QUEJAS RADICADO N. 20224400248342 NATALIA MEDINA BEJARANO - COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA	PETICION	202244002 84592	-	-	202237003 71901	16/09/2022	1.013.678.200	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; NATALIA MEDINA BEJARANO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	16/09/2022 12:02
24068/2022/SG	RESPUESTA RADICADO N. 20223700306621 COOPMIR	RESPUESTA	202244002 90052	-	-	202237003 71251	16/09/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; NATALIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	14/09/2022 10:10

Identificación: 4ygv\_0X86\_bRFX\_E051\_5kzW\_H9X8\_CDE = Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

									MEDINA BEJARANO			
24059/2022/SG	RESPUESTA A RADICADO 20223700334031 COOPMIR	RESPUESTA	202244002 89892	-	-	202237003 71221	16/09/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA LEANDRO GUAYARA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	14/09/2022 9:38
23485/2022/SG	RECLAMO INTERPUESTO POR ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SOBRE IRREGULARIDADES EN COOPERATIVA MIR	PETICION	202244002 83862	202237003 60731	12/09/2022	202237003 60771	12/09/2022	1.014.225.642	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ BASABE; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	8/09/2022 18:10
22507/2022/SG	RESPUESTA DE COOPMIR RADICADO 20223700295201	RESPUESTA	202244002 82362	-	-	202237003 41671	31/08/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; NICOLAS MEDINA BEJARANO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	30/08/2022 17:24
22364/2022/SG	RECLAMO INTERPUESTO POR SAMUEL SARMIENTO AMADO CONTRA COOPERATIVA MIR	PETICION	202244002 60892	202237003 39901	30/08/2022	202237003 39931	30/08/2022	1.095.811.825	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; SAMUEL SARMIENTO AMADO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	30/08/2022 2:18
22023/2022/SG	RECLAMO INTERPUESTO POR LEANDRO GUAYARA CONTRA COOPERATIVA MIR	PETICION	202244002 69402	202237003 34031	29/08/2022	202237003 34011	29/08/2022	93.137.033	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; LEANDRO GUAYARA	SIN ACTA DE ENVIO		26/08/2022 10:56
21123/2022/SG	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE VIGILANCIA INTERPUESTA POR DIANA CAROLINA HURTADO RAMIREZ SOBRE LA COOPERATIVA MIR	PETICION	202244002 64372	-	-	202237003 22851	17/08/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; DIANA CAROLINA HURTADO RAMIREZ	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	17/08/2022 16:59
18686/2022/SG	RECLAMO INTERPUESTO POR JAVIER LINARES CONTRA COOPERATIVA MIR	PETICION	202244002 23652	202237002 83311	28/07/2022	202237002 83301	28/07/2022	80.037.292	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; JAVIER LINARES	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	26/07/2022 16:46
14635/2022/SG	SOLICITUD DE INFORMACION INTERPUESTA POR ANGELA ROJAS CONTRA COOPMIR	PETICION	202244001 70972	-	-	202237002 22191	13/06/2022	SIN IDENTIFICACION	ANGELA ROJAS; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	ENTREGA EN BUZON	esigna-Box	10/06/2022 10:17
13389/2022/SG	RESPUESTA DE COOPERATIVA MIR A RADICADO 20223700144861	RESPUESTA	202244001 71782	-	-	202237002 03581	31/05/2022	SIN IDENTIFICACION	ALEJANDRO UBAQUE M.; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	28/05/2022 15:07
10470/2022/SG	SOLICITUD DE INFORMACION COOP-MIR	PETICION	202244001 36882	202237001 44861	3/05/2022	202237001 44801	3/05/2022	1.127.803.154	ALEJANDRO UBAQUE M.; ALEJANDRO UBAQUE M.; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	2/05/2022 20:09

Identificador: 4ygvj0x86brcx5kzwlh9v8gde= Copia en papel autentica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



9789/2022/SG	RECLAMO INTERPUESTO POR GABRIEL FRANCISCO PALACIO PEÑA CONTRA COOP-MIR - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ( TRASLADO POR COMPETENCIA)	PETICION	20224400134582	20223700135901	28/04/2022	20223700135891	28/04/2022	79.122.260	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; GABRIEL FRANCISCO PALACIO PEÑA; SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SIN ACTA DE ENVIO	el sistema no genero el envio	27/04/2022 15:05
6430/2022/SG	RESPUESTA RADICADO 20223700062271 COOP-MIR	RESPUESTA	20224400082352	-	-	20223700090481	24/03/2022	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null; MICHAEL ANGELO BARBOSA RIVERA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	23/03/2022 18:08
4307/2022/SG	HECHOS 1. Que el 28 de octubre del año 2020, adquirí la compra de un apto sobre planos, mediante la Cooperativa Multiactiva de Colombia (MIR) NIT 900980838-3. 2. Que sorpresivamente el pasado mes de enero de 2022 me envían comunicado de la cooperativa MIR y constructora COSMOS, indicándome que el proyecto ya no se iba a realizar por tener problemas con los tramites en las licencias de construcción.	PETICION	20224400053502	20223700062271	7/03/2022	20223700062321	7/03/2022	79.637.945	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; MICHAEL ANGELO BARBOSA RIVERA; MICHAEL BARBOSA RIVERA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	3/03/2022 8:29
2423/2022/SG	RECLAMO DEVOLUCION APORTES INTERPUESTO POR CLAUDIA LOPEZ CONTRA MULTIACTIVA MIR	PETICION	20224400037092	20223700046111	21/02/2022	20223700045961	21/02/2022	1.110.479.955	CLAUDIA LOPEZ ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA null null	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	14/02/2022 12:02
38222/2021/SG	RESPUESTA DE COOPERATIVA MIRA RADICADO 20204400297522	RESPUESTA	20214400415072	20213700624971	15/12/2021	20213700624921	15/12/2021	80.492.472	CAMILO DIONICIO AGUILERA GALINDO; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	8/12/2021 22:53
19024/2021/SG	SOLICITUD DE INFORMACION COOPERATIVA MIR	PETICION	20214400193792	-	-	20213700317831	23/06/2021	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	23/06/2021 13:07
4819/2021/SG	SOLICITUD DE INFORMACION LEGALIDAD UNA COOPERATIVA	PETICION	20214400072212	-	-	20213700096931	11/03/2021	SIN IDENTIFICACION	LUIS ANIBAL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; LUIS ANIBAL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SIN ACTA DE ENVIO	el sistema no genero el envio	10/03/2021 9:52
38072/2020/SG	AGRADECIMIENTO POR DEVOLUCION DE APORTES ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS - COOP-MIR	PETICION	20204400458662	-	-	20203700602481	10/12/2020	1.031.129.395	ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	9/12/2020 14:02

29724/2020/SG	DERECHO DE PETICION DE ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS CONTRA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA MIR	PETICION	20204400356062	-	-	20203700420261	5/10/2020	1.031.129.395	ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	4/10/2020 9:53
29718/2020/SG	DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR ALVARO EDURDO SUAREZ VILLAS DESESTIMIENTO DE PETICION CONTRA MIR	PETICION	20204400358182	-	-	20203700420141	5/10/2020	1.031.129.395	ALVARO EDURDO SUAREZ VIL; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	3/10/2020 23:40
29707/2020/SG	RESPUESTA RADICADO 20193700311291	RESPUESTA	20204400246622	-	-	-	-	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA MIR	SIN ACTA DE ENVIO	el sistema no genero el envio	3/10/2020 1:35
29541/2020/SG	OLICITUD DE DAR HECHO SUPERADO DEFINITIVO A LA PETICION ENVIADA EL DIA MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11 04 AM ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS - CONTRA COOP-MIR	PETICION	20204400359492	-	-	20203700415501	1/10/2020	1.031.129.395	ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	1/10/2020 10:16
24701/2020/SG	SOLICITUD DE INFORMACION DE HERNANDO CORTES MORENO - COOP-MIR	PETICION	20204400262992	-	-	20203700337911	27/08/2020	79.684.196	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA; HERNANDO CORTES MORENO	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	24/08/2020 22:40
24574/2020/SG	DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR CAMILO AGUILERA CONTRA COOPERATIVA MIR	PETICION	20204400297522	20203700326131	14/08/2020	20203700325721	24/08/2020	SIN IDENTIFICACION	CAMILLO DIONICIO AGUILERA GALINDO; COOP.; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	24/08/2020 11:52
22874/2020/SG	INFORMACION DE CITACION - COOPERATIVA MIR	PETICION	20204400100672	20203700300321	11/08/2020	20203700300281	11/08/2020	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR; YAMILE MONTOYA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	10/08/2020 9:55
20621/2020/SG	RESPUESTA A REQUERIMIENTO RAD 202370002781 COOP-MIR	RESPUESTA	20204400091782	20203700274691	28/07/2020	20203700274671	28/07/2020	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA; DORA YAMILE MONTOYA GARCIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	23/07/2020 16:30
20389/2020/SG	QUEJA INTERPUESTA POR LUIS FERNANDO SANABRIA REY CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA- TRASLADO POR COMPETENCIA	PETICION	20204400234692	20203700268061	23/07/2020	20203700268071	23/07/2020	1.013.609.111	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA; LUIS FERNANDO SANABRIA REY	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	22/07/2020 11:41
19676/2020/SG	RESPUESTA A REQUERIMIENTO RAD 20204400156312 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA MIR	RESPUESTA	20204400237242	-	-	20203700256921	16/07/2020	46.674.894	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA; DORA YAMILE MONTOYA GARCIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	14/07/2020 23:33
18399/2020/SG	NOTIFICACION DE SOLUCION A RADICADO 20203700142401 YAMILE MONTOYA GARCIA	RESPUESTA	20204400202052	-	-	20203700238371	6/07/2020	46.674.894	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA; YAMILE MONTOYA GARCIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	6/07/2020 20:17

17283/2020/SG	REITERACIÓN A SOLICITUD DE CAMILO AGUILERA ANTE COOPERATIVA MIR	PETICION	20204400203482	20203700223061	1/07/2020	20203700223031	1/07/2020	80.013.229	CAMILO AGUILERA; CAMILO DIONICIO AGUILERA GALINDO; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	27/06/2020 19:54
17080/2020/SG	DERECHO DE PETICION ESTEBAN SALAZAR MARIN CONTRA COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR	PETICION	20204400190182	20203700221711	1/07/2020	20203700221701	1/07/2020	1.022.392.851	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; ESTEBAN SALAZAR MARIN	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	26/06/2020 18:30
16650/2020/SG	QUEJA DE CAMILO AGUILERA CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA	PETICION	20204400199092	20203700217101	30/06/2020	20203700217011	30/06/2020	80.013.229	CAMILO AGUILERA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	25/06/2020 8:01
15661/2020/SG	Incumplimiento en la devolución de mi dinero de afiliado, posterior a que la misma cooperativa MIR me retiro y anuncio la devolución de mi dinero el 9 de abril del 2020, ahora acusa de manera negligente y abusiva despues de 120 días nuevos requerimientos para devolver mi dinero.	PETICION	20204400197252	20203700199171	18/06/2020	20203700199151	18/06/2020	80.013.229	Aguilera Galindo Camilo Aguilera; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	15/06/2020 14:06
15357/2020/SG	RESPUESTA A RADICADO 20203700142401 POR PARTE DE DORA YAMILE MONTOYA GARCIA SOBRE DEVOLUCIÓN DE APORTES DE LA COOPERATIVA MIR	RESPUESTA	20204400196822	20203700195801	17/06/2020	20203700195831	17/06/2020	46.674.894	DORA YAMILE MONTOYA GARCIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	11/06/2020 16:22
15264/2020/SG	QUEJA DE YAMILE MONTOYA GARCIA CONTRA COOPERATIVA MIR - RADICADO 20203700142401	PETICION	20204400194282	20203700195341	17/06/2020	20203700195081	17/06/2020	46.674.894	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; YAMILE MONTOYA GARCIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	10/06/2020 20:01
14736/2020/SG	RESPUESTA RADICADO 20203700142401	RESPUESTA	20204400185042	20203700187541	12/06/2020	20203700187571	12/06/2020	46.674.894	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; YAMILE MONTOYA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	3/06/2020 21:28
12537/2020/SG	RESPUESTA DE YAMILE MONTOYA GARCIA A COOPERATIVA MIR RAD 20203700142401	RESPUESTA	20204400156312	20203700160331	18/05/2020	20203700160351	18/05/2020	46.674.894	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA; YAMILE MONTOYA GARCIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	14/05/2020 13:04
11027/2020/SG	INFORME CITACIÓN DE YAMILE MONTOYA A COOPERATIVA MIR	PETICION	20204400096552	20203700142391	5/05/2020	20203700142401	5/05/2020	46.674.894	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR; YAMILE MONTOYA ; YAMILE MONTOYA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	30/04/2020 4:32
9841/2020/SG	RESPUESTA A RADICADO No 20193700364091 - COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	RESPUESTA	20204400068702	20203700143901	6/05/2020	20203700143871	6/05/2020	46.674.894	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR; DORA YAMILE MONTOYA GARCIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	20/04/2020 21:33
9141/2020/SG	ALCANCE A LOS SIGUIENTES RADICADOS 20204400017162,20204400023832,20204400029252	PETICION	20204400035342	20203700116931	16/04/2021	20203700116931	16/04/2021	1.031.129.395	ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR;	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	15/04/2020 12:09

Identificador: 4ygvj0x86brcx5kzwlh9v8cde=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

									COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA			
8043/2020/SG	DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR HERNANDO CORTES MORENO CONTRA MIR (NO REGISTRA EN BASE)	PETICION	20204400060022	20203700129201	23/04/2020	20203700129171	23/04/2020	79.684.196	HERNANDO CORTES MORENO COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	3/04/2020 1:28
7470/2020/SG	TRASLADO POR COMPETENCIA CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA (NO SE ENCUENTRA EN BASE)	PETICION	20204400036342	-	-	20203700383451	18/09/2020	1.031.129.395	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	30/03/2020 15:49
7388/2020/SG	CONSULTA COOPERATIVA MIR	PETICION	20204400100762	-	-	20203700101651	30/03/2020	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	30/03/2020 9:38
6521/2020/SG	SOLICITUD DE INFORMACIÓN APLAZAMIENTO ASAMBLEA COOPERATIVA MIR	PETICION	20204400090172	-	-	20203700102161	1/04/2020	SIN IDENTIFICACION	ASTRID PARADA CASTELBLANCO; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	24/03/2020 17:27
4432/2020/SG	RESPUESTA A QUEJA RAD NO. 20203700027821	RESPUESTA	20204400067612	20203700088111	25/03/2020	-	-	52.800.401	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	4/03/2020 10:11
3824/2020/SG	QUEJA DE HECTOR IVAN SALAS OJEDA CONTRA COOPERATIVA MIR (NO REGISTRA EN BASE)	PETICION	20204400061642	20203700057171	2/03/2020	20203700056041	4/03/2020	SIN IDENTIFICACION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR; HECTOR IVAN SALAS OJEDA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	27/02/2020 11:28
2007/2020/SG	QUEJA INCUMPLIMIENTO DEVOLUCIÓN APORTES SOCIALES Y PAGARE (NO REGISTRA EN BASE)	PETICION	20204400017162	-	-	20203700033781	12/02/2020	1.031.129.395	ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	10/02/2020 16:43
1422/2020/SG	REITERACIÓN DE DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR YAMILE MONTOYA CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA	PETICION	20194400390212	20203700027821	5/02/2020	20203700027871	5/02/2020	46.674.894	COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA; COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR; YAMILE MONTOYA; YAMILE MONTOYA GARCIA	CONFIRMACION DE LECTURA	esigna-Box	4/02/2020 11:15

1.4. Atendiendo la información suministrada en el cuadro que antecede, el Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de la Delegatura Asociativa, verificó en el sistema de gestión documental Plataforma Esigna de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los documentos allí relacionados, encontrando esta autoridad de conocimiento, que junto con lo informado a través del memorando No. 20223700026223 de fecha 23 de septiembre de 2022, y memorando de ampliación No. 20233700008023 de fecha 01 de marzo de 2023, existe mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio en contra de **KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.284, quien para la época de los hechos fungió como Miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit.

No. 900.980.838-3, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

## 2. DE LA COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.”*

El artículo 36, numeral 6, de la Ley 454 de 1998, establece que cuando cualquier director, gerente, revisor, fiscal u otro funcionario o empleado de una entidad sujeta a la vigilancia del Superintendente de la Economía Solidaria autorice o ejecute actos violatorios del estatuto de la entidad, de alguna ley o reglamento, o de cualquier norma legal a que el establecimiento deba sujetarse podrá ser sancionado a título personal, por cada vez, con una multa a favor del Tesoro Nacional hasta de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionatoria para adelantar la actuación procesal a título personal e institucional.



### 3. SUPUESTOS FÁCTICOS:

3.1 De conformidad con lo indicado en el memorando No. 20223700026223 de fecha 23 de septiembre de 2022, y el memorando de ampliación No. 20233700008023 de fecha 01 de marzo de 2023, y analizados los documentos relacionados en la base de datos de Excel que fue allegada como archivo adjunto, y que corresponde a las quejas y peticiones que radicaron los asociados de la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3, y que a su vez fueron verificados en el sistema de gestión documental Plataforma Esigna de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se tiene como hechos objeto de investigación administrativa sancionatoria los siguientes:

Se evidencia que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3, a través de un contrato denominado CUPO PROYECTO DE VIVIENDA, vincula a los asociados, determinándose una relación contractual que funciona de la siguiente manera: La organización solidaria (**COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**), actúa como PROMOTORA, la sociedad COSMOS CONSTRUCTORES SAS, como CONSTRUCTORA RESPONSABLE, y el interesado en el inmueble o proyecto de vivienda como **ASOCIADO**.

En ese orden de ideas, la organización solidaria **COOP-MIR**, recibe los aportes de los asociados, que fungen como interesados en adquirir vivienda propia, los cuales se destinan a los proyectos que está construyendo la Constructora Cosmos.

Dentro de las quejas y peticiones presentadas, se observa que las mismas convergen unívocamente en indicar que la cooperativa se vio inmersa en una serie de incumplimientos, razón por la cual varios asociados comenzaron a solicitar su retiro y en consecuencia la devolución de sus ahorros y aportes sociales, tal y como se advierte en la queja allegada que se encuentra en la base de datos de Excel como archivo adjunto del memorando No. 20233700008023 de fecha 01 de marzo de 2023, en la cual se indicó lo siguiente:

Radicado No. 20224400402632 de fecha 12 de diciembre de 2022, queja allegada por la peticionaria Jovanna Alexandra Gil Parra, identificada con cédula de ciudadanía No.43.168.483.

*“(…) HECHOS*

*1. El 16 de febrero de 2021 se suscribió un contrato de Cupo de proyecto de vivienda para la adhesión al proyecto Amatista con etapa proyectada para primer semestre de 2024, en varias partes del documento se menciona que el asociado es libre de solicitar su retiro de la cooperativa siempre que no presente mora.*



2. La Clausula Novena, parágrafo primero de dicho contrato de Compraventa, establece que, si se realiza solicitud de retiro antes de 90 días de mora, no se cobra cláusula de incumplimiento.

3. La cláusula Novena, parágrafo Cuarto, establece que el promotor evaluará caso fortuito o fuerza mayor que se presente, el asociado podrá hacer solicitudes formales ante el comité, este responderá dentro de los principios de solidaridad y estatus vigentes.

4. El día 18 de febrero de 2021 dicho contrato fue autenticado en notaria y revisado por la Cooperativa.

5. El día 28 de Septiembre de 2022, el correo atención.cliente@mircolombia.com envió el correo "COMUNICADO INFORME OFICIAL DEL PROYECTO AMATISTA" con un documento llamado "INFORME OFICIAL PROYECTO AMATISTA" dirigido a todos los asociados, donde en el punto 4 se evidencia claramente que las fechas de Inicio de obra y las de Escrituración y entrega se pospusieron para inicio del 2025 y primer trimestre de 2026 respectivamente, hecho que no se había pactado en el cupo de proyecto de vivienda.

6. Junto con lo anterior, en la reunión de diciembre 5 de 2022, se dejo claro a los asociados que la viabilidad del proyecto es muy baja, debido a que la localización pensada ya no podrá ser porque parte de los lotes fueron adquiridos por alguien más.

**7. La cooperativa se rehúsa a estipular plazos para las solicitudes de retiro y devolución de aportes, y planteó una presunta violación de la cláusula novena al sugerir que iban a cobrar sanciones por retiro anticipado.**

8. El teléfono de Whatsapp que brindan no responden PQRS, únicamente envían un link y pueden tardar hasta mas de 3 meses en responder una solicitud.

9. El día 12 de diciembre de 2022 se diligenció el formulario de Google <https://forms.gle/UMeKaJZvgtpYHmus6> solicitando el retiro de la cooperativa.

10. En la pagina web <https://mircolombia.com/contacto/>, en la Política de privacidad, las líneas telefónicas de contacto que aparecen están inactivos 7557461 / 3144305533 y no entran llamadas.

**11. Mas de un asociado del proyecto Amatista ha solicitado el retiro de sus aportes el cual llevan algunos mas de 3 meses en el proceso y aun no les han dado respuesta, por tanto es difícil llegar al punto de equilibrio del proyecto para ejecución del mismo (...).** Negrilla fuera de texto original.

Atendiendo las quejas y peticiones allegadas, que como se indicó anteriormente el eje central de las mismas versa sobre la no devolución de los ahorros y aportes sociales de los asociados por parte de la cooperativa, se hizo seguimiento desde el radicado de entrada de la solicitud, el traslado respectivo de la misma a la cooperativa y la respuesta allegada por parte de la organización solidaria, observándose que la organización solidaria allegó un total de 19 respuestas tal y como se evidencia en el archivo Excel de la base de datos adjunta al memorando No.

20233700008023 de fecha 01 de marzo de 2023, y que a su vez se encuentra en el numeral 1.3 del acápite de antecedentes de la actuación administrativa, respecto de las cuales se destacan las siguientes:

- Mediante oficio con radicado No. 20224400289912 de fecha 05 de septiembre de 2022, allegó respuesta frente al requerimiento efectuado por este ente de control y, se anexo copia de la respuesta brindada a la peticionaria, en los siguientes términos:

*"(...) Asunto: Requerimiento con fecha 5 de agosto 2022 Radicado 20223700301181.*

*Cordial saludo,*

*Con relación al asunto que se le dio traslado por competencia procedo a manifestarle que de acuerdo a su **solicitud de retiro y devolución total de sus aportes ordinarios y aportes destinados al FONDO DE VIVIENDA; se resuelve en acta 003- 2022 de junta de vigilancia, que de acuerdo a la contingencia económica del FONDO DE VIVIENDA ANGELES se procede a aplicar el CAPITULO XVII - SOLUCION DE CONFLICTOS ECONOMICOS ARTICULO 125°.** Los conflictos de naturaleza transigible que surjan entre los asociados y la Cooperativa si para cada caso así se conviene, podrán solucionarse por mecanismos de conciliación, o amigable composición o arbitramento. Del estatuto de la Cooperativa MIR de Colombia.*

*Por lo tanto, usted es citado a centro de conciliación en derecho; para dar solución legal y de fondo al conflicto económico, con respecto a la devolución total de sus aportes ordinarios como los de FONDO DE VIVIENDA (...)"* Negrilla fuera de texto original.

- Mediante oficio con radicado No. 20224400171782 de fecha 24 de septiembre de 2022, allegó respuesta frente al requerimiento efectuado por este ente de control y, se anexo copia de la respuesta brindada a la peticionaria, en los siguientes términos:

*"(...) Asunto: Respuesta Derecho de petición 27 de abril del año 2022.*

*Cordial saludo,*

*En la COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA, queremos resaltar nuestro compromiso de velar y salvaguardar por los intereses de cada uno de nuestros asociados y agradecer la confianza depositada a lo largo de estos años permitiéndonos que cada día esta gran familia crezca y se fortalezca en la economía solidaria.*

*En consideración a la solicitud realizada por usted ante nuestra COOPERATIVA, procedemos a dar respuesta de manera clara, precisa y de fondo para el RETIRO DEFINITIVO Y DEVOLUCION DE APORTES y el trámite que se debe seguir para el retiro y la devolución de los aportes, todo esto bajo los criterios estatutarios ya establecidos por nuestra compañía. Ahora bien, por parte de la COOPERATIVA*

MIR DE COLOMBIA, señalamos que dentro de los ESTATUTOS en sus artículos destacamos que al suscribirse como asociado usted acepto cada uno de los términos que se pactaron bajo el artículo 42 donde se deja como base y salvedad que "Ocurrida la pérdida de la calidad de asociado la Cooperativa dispondrá de un plazo de 120 días para hacer la devolución de los aportes sociales.", como también se aclara que a la devolución de estos aportes no se generaran intereses, es de señalar que las cooperativas son entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia no hacen distribución de utilidades sino redistribución de excedentes conforme a la ley 79 de mi 1988 en su artículo 54, mismo que concluye que tan solo se generara revalorización de aportes conforme al IPC, sin embargo, tenga presente que de parte de nuestra entidad y en la medida de que se tenga el flujo de caja suficiente seguramente hará la devolución con una antelación al plazo contemplado en los estatutos anteriormente descritos.

Sin otro particular, esperamos haber dado respuesta a su solicitud de la manera más clara y precisa. (...).

- La organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA** sigla **COOP-MIR** NIT: 900-980-838-3, allegó las respuestas que brindó frente a la petición radicada mediante oficio No. 20204400297522 de fecha 12 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

"(...) Bogotá D.C., 11 de mayo de 2020

Señor  
Camilo Dionicio Aguilera Galindo  
La Ciudad

Asunto: Contestación a la solicitud elevada  
Cordial saludo,

**Con relación a su petición procedo a manifestarle que para que se efectúe la devolución de los aportes extraordinarios con los que cuenta el asociado a la Cooperativa Multiactiva MIR de Colombia se deben cumplir a cabalidad los protocolos de paz y salvo con las entidades con las cuales tenemos convenios suscritos, como lo es Cosmos Constructores y el Proyecto de Vivienda Inmobiliario denominado "Oro 2", hasta la fecha, dicha entidad no nos ha informado al respecto del paz y salvo donde conste que las obligaciones de parte y parte quedaron finiquitadas. Sin dicho trámite no podemos atender la solicitud de la devolución de los aportes máxime porque la Cooperativa es solidariamente responsable de las obligaciones del asociado frente a la Constructora. Es de recordar que como entidad sin ánimo de lucro, no es dable reconocer algún tipo de compensación ni rendimientos de ninguna índole, puesto que esta figura está instituida para empresas que persigan el lucro y las utilidades.**

Así las cosas, conminamos al señor peticionario a que resuelva la situación jurídica con Cosmos Constructores SAS, y llegue a esta cooperativa el paz y salvo correspondiente, para así poder realizar el trámite de retiro y la consecuente devolución de los aportes.

390-

Página 18 de 32

2023-12-14 08:41:50

*De esta manera damos por contestada su solicitud y quedamos a la espera del trámite indicado correspondiente. (...)*

(...)

*"(...) Bogotá 21 de agosto de 2020*

*Señor*

*Camilo Dionisio Aguilera Galindo*

*Asunto: Contestación a derecho de petición de 10 de junio de 2020*

*Cordial saludo*

*Damos respuesta a su solicitud reiterando la respuesta que se le había dado el 11 de mayo de 2020, con relación a su petición, **reiterando de que usted fue programado para la devolución de sus aportes para el 9 de abril, pero el proceso no ha podido continuar, porque no ha aportado el paz y salvo donde conste que las obligaciones de parte y parte quedaron finiquitadas para que se efectúe la devolución de los aportes extraordinarios con los que cuenta el asociado a la Cooperativa Multiactiva MIR de Colombia con las entidades con las cuales tenemos convenios suscritos**, como lo es Cosmos Constructores y el Proyecto de Vivienda Inmobiliario denominado "Oro 2", hasta la fecha, dicha entidad no nos ha informado al respecto del paz y salvo donde conste que las obligaciones de parte y parte quedaron finiquitadas. Sin dicho trámite no podemos atender la solicitud de la devolución de los aportes máxime porque la Cooperativa es solidariamente responsable de las obligaciones del asociado frente a la Constructora.*

*Es de recordar que como entidad sin ánimo de lucro, no es dable reconocer algún tipo de compensación ni rendimientos de ninguna índole, puesto que esta figura está instituida para empresas que persigan el lucro y las utilidades. Así las cosas, quedamos a la espera de que el señor peticionario resuelva la situación jurídica con Cosmos Constructores SAS, y allegue a esta cooperativa el paz y salvo correspondiente, para así poder realizar el trámite de retiro y la consecuente devolución de los aportes.*

*De esta manera damos por contestada su solicitud y quedamos a la espera del trámite indicado correspondiente (...)*. Negrilla fuera de texto original.

De conformidad con lo anterior, se tiene que la organización solidaria COOPMIR, en sus estatutos, específicamente el artículo 42, regula lo relacionado con la devolución de los ahorros y aportes sociales de sus asociados así:

**"(...) "Artículo 42. Ocurrida la pérdida de la calidad de asociado la Cooperativa dispondrá de un plazo de 120 días para hacer la devolución de los aportes sociales.**

*En el caso que el ex-asociado no reclame el saldo a su favor dentro del plazo antes establecido, la Cooperativa aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil en lo relacionado con la prescripción con que se adquieren las cosas en los artículos 2518 -2527- 2529- 2532 en el cual*



*establece tres años para la prescripción ordinaria y de 10 años para la prescripción extraordinaria, vencido este término la Cooperativa dispondrá de este saldo. (...)*

Por lo anterior, esta autoridad de conocimiento evidencia un incumplimiento por parte de la organización solidaria COOPMIR, respecto a la devolución de los ahorros y aportes sociales de sus asociados, por cuanto, se observó en las respuestas allegadas por la entidad, que aduce por un lado, estar inmersa en una contingencia económica para hacer la devolución de los aportes, sin embargo, los asociados en las peticiones allegadas, de manera unánime indican no conocer la situación financiera de la cooperativa y, por otro lado, el ente societario también indicó que la devolución de los aportes se encontraba circunscrita a que los asociados obtuvieran previamente un paz y salvo por parte de la constructora Cosmos, lo cual no está previsto en los estatutos de la organización solidaria y, que va en contravía someter o condicionar la devolución de los aportes sociales a circunstancias no establecidas en la ley y/o reglamento.

Es importante indicar, que la Superintendencia de la Economía Solidaria, recibió un aproximado de 88 peticiones relacionadas con la no devolución de ahorros y aportes sociales de los asociados, y dentro de la base de datos de Excel adjunta al memorando No. 20233700008023 de fecha 01 de marzo de 2023, solo se evidencian un total de 14 respuestas, respecto de las cuales se advierte una conducta contraria a lo que establece el artículo 42 de los estatutos de la organización solidara COOP-MIR, advirtiéndose en consecuencia un incumplimiento en la devolución de los aportes sociales de los asociados.

#### 4. DE LA MOTIVACIÓN PARA INICIAR LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria a título personal, en contra de la señora **KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.284, quien para la época de los hechos fungió como Miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3, por la presunta vulneración de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, con ocasión de los actos u omisiones en los que incurrió de conformidad con las funciones propias de su cargo para la fecha de ocurrencia de los hechos relacionados con la devolución de los aportes de los asociados, de conformidad con los supuestos fácticos mencionados.

**4.1. APERTURA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA EN CONTRA DE KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.284, quien para la época de los hechos fungió como Miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3, identificado con Nit. No. 900.980.838-3.

Iniciar investigación administrativa sancionatoria en contra de la señora **KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.284, quien para la época de los hechos fungió como Miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3, por cuanto de conformidad con los supuestos fácticos antes mencionados y las pruebas obrantes en el plenario, se advirtió lo siguiente:

**4.1.1. Desatención e incumplimiento de los deberes legales, estatutarios y reglamentarios con ocasión a la devolución de los aportes sociales y ahorros a sus asociados:**

La investigación pretende indagar sobre el presunto o eventual incumplimiento por los deberes legales, estatutarios y reglamentarios con ocasión a la devolución de los aportes sociales y ahorros a sus asociados.

Las conductas advertidas presuntamente vulneran las siguientes **disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias:**

**Disposiciones legales:**

- **Ley 222 de 1995: Numeral 2 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995**

Artículo 23 de la Ley 222 de 1995 que señala como uno de los deberes de los administradores

2. “*Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias*”.

- **Decreto 1481 de 1989, Artículos 17 y 65 numeral 12:**

“**Artículo 17.- Devolución de aportes y de ahorros permanentes.** Los aportes solo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del aportante e, igualmente, como regla general, los ahorros permanentes. Sin embargo, los estatutos podrán establecer reintegros parciales y periódicos de estos últimos.”

“**Artículo 65.- Actos sancionables de los directivos, empleados y liquidadores.** El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas sancionará a los miembros de los órganos de



administración y vigilancia, a los empleados y a los liquidadores de los fondos de empleados por las infracciones que les sean personalmente imputables, que se enumeran a continuación::

(...)

12: Las derivadas del incumplimiento de los deberes y funciones establecidas en la ley, en los estatutos y reglamentos”.

### **Disposiciones Reglamentarias:**

- **Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N°. 22 de 2020), Título I Capítulo V APORTES SOCIALES, numeral 4.1:**

**“4.1. DEVOLUCIÓN POR RETIRO DEL ASOCIADO** En caso de que, al momento de la solicitud de retiro del asociado, existan obligaciones a favor de la organización solidaria, deberá efectuarse el cruce correspondiente con los aportes sociales. De existir saldo insoluto a favor de la organización solidaria, se deberá efectuar la gestión de seguimiento, control y cobranza y en general todas aquellas acciones que garanticen el cobro y su recuperación. En todo caso, la existencia de saldos insolutos a favor de la organización solidaria, no debe constituirse en óbice para negar el retiro del asociado, pues una decisión en ese sentido, sería contraria al precepto constitucional de la libre asociación. Los aportes sociales de un asociado que se retire de la organización solidaria, deberán devolverse teniendo en cuenta la participación proporcional en las pérdidas que presente la organización y con sujeción al cumplimiento del capital mínimo no reducible. En las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas con sección de ahorro y crédito, deberá además, verificarse que no se afecte el cumplimiento del monto mínimo de aportes requerido para ejercer la actividad financiera y la relación de solvencia”.

### **Disposiciones estatutarias:**

- **Artículo 42:**

“Artículo 42. Ocurrida la pérdida de la calidad de asociado la Cooperativa dispondrá de un plazo de 120 días para hacer la devolución de los aportes sociales. En el caso que el ex-asociado no reclame el saldo a su favor dentro del plazo antes establecido, la Cooperativa aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil en lo relacionado con la prescripción con que se adquieren las cosas en los artículos 2518 -2527- 2529- 2532 en el cual establece tres años para la prescripción ordinaria y de 10 años para la prescripción extraordinaria, vencido este término la Cooperativa dispondrá de este saldo. (...)”

## 5. DEL MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO.

Dentro del expediente obran las siguientes pruebas:

### 5.1. Documentales:

1. Memorando No. 20223700026223 de fecha 23 de septiembre de 2022, y el memorando de ampliación No. 20233700008023 de fecha 01 de marzo de 2023, con los cuales se solicitó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, la verificación de la existencia de mérito para iniciar investigación administrativa sancionatoria y con los cuales se aportaron los documentos relacionados en la base de datos de Excel que fue allegada como archivo adjunto y que reposan en el sistema de gestión documental Plataforma Esigna de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a saber:

- 1.1. Ciclo de vida 34583/2022/SG. Oficio y anexos con radicado No. 20224400419362 de fecha 23 de diciembre de 2022, derecho de petición interpuesto por Sonia Esmeralda Chávez pulido, contra COOPMIR, junto con los oficios de traslado a la organización solidaria.
- 1.2. Ciclo de vida 34576/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400419192 de fecha 23 de diciembre de 2022, derecho de petición interpuesto por Oscar Nicolás Aparicio García contra COOPMIR, junto con los oficios de traslado a la organización solidaria.
- 1.3. Ciclo de vida 34436/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400411172 de fecha 19 de diciembre de 2022, derecho de petición interpuesto por Néstor Montoya Bedoya contra coopmir, junto con los oficios de traslado a la organización solidaria.
- 1.4. Ciclo de vida 34414/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400418282 de fecha 22 de diciembre de 2022, derecho de petición interpuesto por Anónimo contra COOPMIR.
- 1.5. Ciclo de vida 34266/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400382192 de fecha 24 de noviembre de 2022, derecho de petición interpuesto por Johanna Guayazan contra COOPMIR.
- 1.6. Ciclo de vida 341/2023/SG. Oficio con radicado No. 20224400420392 de fecha 23 de diciembre de 2023, solicitud de información interpuesta por Edna Johanna Guayazan Gaitán sobre proyecto de vivienda de COOPMIR.



Identificación: 4Y6V\_0X86\_bRFx\_E6F5\_5kzW\_HpV8\_CDE=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

390-

Página 23 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.7. Ciclo de vida 445/2023/SG. Oficio con radicado No. 20224400419632 de fecha 23 de diciembre de 2022, solicitud de información interpuesto por Oscar Nicolas Aparicio sobre proyecto de vivienda de coopmir
- 1.8. Ciclo de vida 34201/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400399382 de fecha 08 de diciembre de 2022, Denuncia contra COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA y constructora COSMOS, están vendiendo proyecto Amatista y no tienen POT autorizado ni ubicación del predio.
- 1.9. Ciclo de vida 34147/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400402632 de fecha 12 de diciembre de 2022, petición allegada por Jovanna Gil Parra contra coopmir.
- 1.10. Ciclo de vida 34146/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400399012 de fecha 07 de diciembre de 2022, petición allegada por Carlos Ariza González, contra COOPMIR.
- 1.11. Ciclo de vida 33750/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400406692 de fecha 14 de diciembre de 2022, petición allegada por Dolly Salazar Reyes en contra de COOPMIR.
- 1.12. Ciclo de vida 32870/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400379902 de fecha 23 de noviembre de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR MIGUEL ANTONIO SAIDIZA PARDO CONTRA COOPMIR.
- 1.13. Ciclo de vida 32825/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400383532 de fecha 25 de noviembre de 2022, respuesta al RADICADO 20223700507221 por parte de la cooperativa COOPMIR.
- 1.14. Ciclo de vida 32775/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400390232 de fecha 01 de diciembre de 2022, DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR EDNA JOHANNA GUAYAZAN GAITAN CONTRA COOPMIR.
- 1.15. Ciclo de vida 32627/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400387222 de fecha 29 de noviembre de 2022, SOLICITUD DE INFORMACIÓN INTERPUESTA POR JOHANNA GUAYAZAN.
- 1.16. Ciclo de vida 32494/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400377332 de fecha 21 de noviembre de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR ALBERT JOSE GAMEZ CANTILLO CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA.

390-

Página 24 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.17. Ciclo de vida 32395/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400386602 de fecha 29 de noviembre de 2022, DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR NICOL DANIELA GUEVARA CARDOZO CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA
- 1.18. Ciclo de vida 31971/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400381762 de fecha 24 de noviembre de 2022, DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR DIANA CAROLINA NIETO MARTINEZ CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA.
- 1.19. Ciclo de vida 31221/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400372002 de fecha 16 de noviembre de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR JUAN SEBASTIÁN HOYOS CONTRA - COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA ( TRASLADO POR COMPETENCIA).
- 1.20. Oficio con radicado No. 20224400380192 de fecha 23 de noviembre de 2022, SOLICITUD DE INFORMACIÓN INTERPUESTA POR JOHANNA GUAYAZAN CONTRA COOPMIR.
- 1.21. Ciclo de vida 31160/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400372122 de fecha 16 de noviembre de 2022, DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR DIANA CAROLINA NIETO MARTINEZ CONTRA – COOPMIR.
- 1.22. Ciclo de vida 30880/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400363302 de fecha 08 de noviembre de 2022, SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADO N. 20224400310832 SAMUEL SARMIENTO AMADO -COOPMIR.
- 1.23. Ciclo de vida 30556/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400365862 de fecha 09 de noviembre de 2022, RECLAMO SOLICITUD RETIRO INTERPUESTO POR ALEJANDRA DUARTE DUGARTE CONTRA – COOPMIR.
- 1.24. Ciclo de vida 30414/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400364962 de fecha 09 de noviembre de 2022, DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR MAIRA ALEXANDRA BELTRÁN DIAZ CONTRA COOPMIR - TRASLADO POR COMPETENCIA.
- 1.25. Ciclo de vida 30353/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400352332 de fecha 27 de octubre de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR ANDERSON SIERRA RINCON CONTRA COOPMIR.

390-

Página 25 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.26. Ciclo de vida 30188/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400310162 de fecha 21 de septiembre de 2022, CONFIRMACION DE RECIBIDO COOPERATIVA MIR COLOMBIA A PETICION DE CRISTINA FERNANDEZ,
- 1.27. Ciclo de vida 29872/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400358522 de fecha 02 de noviembre de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR ANGELICA M CORREA CONTRA – COOPMIR.
- 1.28. Ciclo de vida 27871/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400319122 de fecha 29 de septiembre de 2022, SOLICITUD DE INFORMACIÓN ANGIE MONTOYA - COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA.
- 1.29. Ciclo de vida 27665/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400304052 de fecha 16 de septiembre de 2022, SOLICITUD DE INFORMACION INTERPUESTO POR ENA CRISTINA FERNANDEZ MORENO CONTRA COOPMIR.
- 1.30. Ciclo de vida 27242/2022/SG. Oficio con radicado No. 20204400319122 de fecha 27 de agosto de 2020, RESPUESTA A QUEJA RAD N. 20203700326161.
- 1.31. Ciclo de vida 26672/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400295592 de fecha 08 de septiembre de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR SEBASTIAN RIAÑO CONTRA COOPERATIVA MIR.
- 1.32. Ciclo de vida 25988/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400310832 de fecha 22 de septiembre de 2022, RESPUESTA A PETICION INTERPUESTA POR SAMUEL SARMIENTO AMADO CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA - BAJO RADICADO 20223700339931.
- 1.33. Ciclo de vida 25824/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400290072 de fecha 05 de septiembre de 2022, RESPUESTA RADICADO N. 20223700301181 ANDRES SANTOS ROMERO – COOPMIR.
- 1.34. Ciclo de vida 25711/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400312122 de fecha 22 de septiembre de 2022, SOLICITUD DE INFORMACION DE RICARDO ERNESTO ARIZA GUZMÁN -COOPMIR.
- 1.35. Ciclo de vida 25573/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400295812 de fecha 08 de septiembre de 2022, DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR DIANA MARCELA GAITÁN SÁNCHEZ CONTRA - COOPMIR ( TRASLADO POR COMPETENCIA).



390-

Página 26 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.36. Ciclo de vida 25377/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400295532 de fecha 08 de septiembre de 2022, DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR RICARDO ERNESTO ARIZA GUZMÁN CONTRA COOPERATIVA MIR.
- 1.37. Ciclo de vida 25374/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400295422 de fecha 08 de septiembre de 2022, DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR ANGIE LORENA MONTOYA RODRIGUEZ CONTRA COOPMIR.
- 1.38. Ciclo de vida 25215/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400289912 de fecha 05 de septiembre de 2022, RESPUESTA A RADICADO 20223700301181 – COOPMIR.
- 1.39. Ciclo de vida 24871/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400303592 de fecha 15 de septiembre de 2022, DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTA POR YIDIER SANCHEZ CARMONA CONTRA – COOPMIR.
- 1.40. Ciclo de vida 24324/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400284592 de fecha 30 de agosto de 2022, DESISTIMIENTO QUEJA RADICADO N. 20224400248342 NATALIA MEDINA BEJARANO - COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA.
- 1.41. Ciclo de vida 24068/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400290052 de fecha 05 de septiembre de 2022, RESPUESTA RADICADO N. 20223700306621 – COOPMIR.
- 1.42. Ciclo de vida 24059/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400289892 de fecha 05 de septiembre de 2022, RESPUESTA A RADICADO 20223700334031 – COOPMIR.
- 1.43. Ciclo de vida 23485/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400283862 de fecha 30 de agosto de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR ANDRES FELIPE RODRIGUEZ SOBRE IRREGULARIDADES EN COOPERATIVA MIR.
- 1.44. Ciclo de vida 22507/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400282362 de fecha 29 de agosto de 2022, RESPUESTA DE COOPMIR A RADICADO 20223700295201.
- 1.45. Ciclo de vida 22364/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400260892 de fecha 09 de agosto de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR SAMUEL SARMIENTO AMADO CONTRA - COOPERATIVA MIR.
- 1.46. Ciclo de vida 22023/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400269402 de fecha 17 de agosto de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR LEANDRO GUAYARA CONTRA COOPERATIVA MIR.



390-

Página 27 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.47. Ciclo de vida 21123/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400264372 de fecha 11 de agosto de 2022, SOLICITUD DE CERTIFICACION DE VIGILANCIA INTERPUESTA POR DIANA CAROLINA HURTADO RAMÍREZ SOBRE LA COOPERATIVA MIR.
- 1.48. Ciclo de vida 18686/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400223652 de fecha 13 de julio de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR JAVIER LINARES CONTRA - COOPERATIVA MIR.
- 1.49. Ciclo de vida 14635/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400170972 de fecha 23 de mayo de 2022, SOLICITUD DE INFORMACION INTERPUESTA POR ANGELA ROJAS CONTRA COOPMIR.
- 1.50. Ciclo de vida 13389/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400171782 de fecha 24 de mayo de 2022, RESPUESTA DE COOPERATIVA MIR A RADICADO 20223700144861.
- 1.51. Ciclo de vida 10470/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400136882 de fecha 28 de abril de 2022, SOLICITUD DE INFORMACIÓN COOP-MIR.
- 1.52. Ciclo de vida 9789/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400134582 de fecha 26 de abril de 2022, RECLAMO INTERPUESTO POR GABRIEL FRANCISCO PALACIO PEÑA CONTRA COOP-MIR - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ( TRASLADO POR COMPETENCIA).
- 1.53. Ciclo de vida 6430/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400082352 de fecha 16 de marzo de 2022, RESPUESTA RADICADO 20223700062271 - COOP-MIR.
- 1.54. Ciclo de vida 4307/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400053502 de fecha 17 de febrero de 2022, petición interpesta por Michael Barbosa Rivera en contra de COOPMIR.
- 1.55. Ciclo de vida 2423/2022/SG. Oficio con radicado No. 20224400037092 de fecha 04 de febrero de 2022, RECLAMO DEVOLUCION APORTES INTERPUESTO POR CLAUDIA LOPEZ CONTRA - MULTIACTIVA MIR.
- 1.56. Ciclo de vida 38222/2021/SG. Oficio con radicado No. 20214400415072 de fecha 10 de noviembre de 2021, RESPUESTA DE COOPERATIVA MIR A RADICADO 20204400297522.

390-

Página 28 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.57. Ciclo de vida 19024/2021/SG. Oficio con radicado No. 20214400193792 de fecha 28 de mayo de 2021, SOLICITUD DE INFORMACION COOPERATIVA MIR.
- 1.58. Ciclo de vida 4819/2021/SG. Oficio con radicado No. 20214400072212 de fecha 01 de marzo de 2021, SOLICITUD DE INFORMACION - LEGALIDAD UNA COOPERATIVA.
- 1.59. Ciclo de vida 38072/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400458662 de fecha 01 de diciembre de 2020, AGRADECIMIENTO POR DEVOLUCION DE APORTES ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS - COOP-MIR.
- 1.60. Ciclo de vida 29724/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400356062 de fecha 22 de septiembre de 2020, DERECHO DE PETICION DE ALVARO EDUARDO SUÁREZ VILLAS CONTRA COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA.
- 1.61. Ciclo de vida 29718/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400358182 de fecha 23 de septiembre de 2020, DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR ALVARO EDURDO SUAREZ VILLAS DESESTIMIENTO DE PETICION CONTRA MIR.
- 1.62. Ciclo de vida 29707/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400246622 de fecha 14 de julio de 2020, RESPUESTA RADICADO 20193700311291.
- 1.63. Ciclo de vida 29541/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400359492 de fecha 24 de septiembre de 2020, SOLICITUD DE DAR HECHO SUPERADO DEFINITIVO A LA PETICION DEL SEÑOR ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS - CONTRA COOP-MIR.
- 1.64. Ciclo de vida 24701/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400262992 de fecha 22 de julio de 2020, SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE HERNANDO CORTES MORENO - COOP-MIR.
- 1.65. Ciclo de vida 24574/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400297522 de fecha 12 de agosto de 2020, DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR CAMILO AGUILERA CONTRA COOPERATIVA MIR.
- 1.66. Ciclo de vida 22874/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400100672 de fecha 26 de marzo de 2020, INFORMACIÓN DE CITACIÓN -COOPERATIVA MIR.
- 1.67. Ciclo de vida 20621/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400091782 de fecha 18 de marzo de 2020, RESPUESTA A REQUERIMIENTO RAD 202370002781 COOP-MIR.

390-

Página 29 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.68. Ciclo de vida 20389/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400234692 de fecha 07 de julio de 2020, QUEJA INTERPUESTA POR LUIS FERNANDO SANABRIA REY CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA- TRASLADO POR COMPETENCIA.
- 1.69. Ciclo de vida 19676/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400237242 de fecha 08 de julio de 2020, RESPUESTA A REQUERIMIENTO RAD 20204400156312 COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA.
- 1.70. Ciclo de vida 18399/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400202052 de fecha 11 de junio de 2020, NOTIFICACIÓN DE SOLUCIÓN A RADICADO 20203700142401 YAMILE MONTOYA GARCÍA.
- 1.71. Ciclo de vida 17283/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400203482 de fecha 11 de junio de 2020, REITERACIÓN A SOLICITUD DE CAMILO AGUILERA ANTE COOPERATIVA MIR.
- 1.72. Ciclo de vida 17080/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400190182 de fecha 01 de junio de 2020, DERECHO DE PETICIÓN ESTEBAN SALAZAR MARIN CONTRA COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR.
- 1.73. Ciclo de vida 16650/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400199092 de fecha 09 de junio de 2020, QUEJA DE CAMILO AGUILERA CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA.
- 1.74. Ciclo de vida 15661/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400197252 de fecha 08 de junio de 2020, queja allegada por Camilo Aguilera Galindo.
- 1.75. Ciclo de vida 15357/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400196822 de fecha 05 de junio de 2020, RESPUESTA A RADICADO 20203700142401 POR PARTE DE DORA YAMILE MONTOYA GARCÍA SOBRE DEVOLUCIÓN DE APORTES DE LA COOPERATIVA MIR.
- 1.76. Ciclo de vida 15264/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400194282 de fecha 04 de junio de 2020, QUEJA DE YAMILE MONTOYA GARCÍA CONTRA COOPERATIVA MIR - RADICADO 20203700142401.
- 1.77. Ciclo de vida 14736/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400185042 de fecha 27 de mayo de 2020, RESPUESTA RADICADO 20203700142401.

390-

Página 30 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.78. Ciclo de vida 12537/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400156312 de fecha 06 de mayo de 2020, RESPUESTA DE YAMILE MONTOYA GARCÍA A COOPERATIVA MIR RAD 20203700142401.
- 1.79. Ciclo de vida 11027/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400096552 de fecha 24 de marzo de 2020, INFORME CITACIÓN DE YAMILE MONTOYA A COOPERATIVA MIR.
- 1.80. Ciclo de vida 9841/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400068702 de fecha 26 de febrero de 2020, RESPUESTA A RADICADO No 20193700364091 -COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA.
- 1.81. Ciclo de vida 9141/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400035342 de fecha 31 de enero de 2020, ALCANCE A LOS SIGUIENTES RADICADOS 20204400017162,20204400023832,20204400029252.
- 1.82. Ciclo de vida 8043/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400060022 de fecha 19 de febrero de 2020, DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR HERNANDO CORTÉS MORENO CONTRA COOPMIR.
- 1.83. Ciclo de vida 7470/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400036342 de fecha 31 de enero de 2020, petición del señor Álvaro Eduardo Suarez contra COOPMIR.
- 1.84. Ciclo de vida 7388/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400100762 de fecha 26 de marzo de 2020, CONSULTA COOPERATIVA MIR.
- 1.85. Ciclo de vida 6521/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400090172 de fecha 17 de marzo de 2020, SOLICITUD DE INFORMACIÓN APLAZAMIENTO ASAMBLEA - COOPERATIVA MIR.
- 1.86. Ciclo de vida 4432/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400067612 de fecha 26 de febrero de 2020, RESPUESTA A QUEJA RAD NO. 20203700027821.
- 1.87. Ciclo de vida 3824/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400061642 de fecha 20 de febrero de 2020, QUEJA DE HECTOR IVAN SALAS OJEDA CONTRA COOPERATIVA COOPMIR.
- 1.88. Ciclo de vida 2007/2020/SG. Oficio con radicado No. 20204400017162 de fecha 20 de enero de 2020, QUEJA INCUMPLIMIENTO DEVOLUCIÓN APORTES SOCIALES Y PAGARE.

390-

Página 31 de 32

2023-12-14 08:41:50

- 1.89. Ciclo de vida 1422/2020/SG. Oficio con radicado No. 20194400390212 de fecha 19 de diciembre de 2019, REITERACIÓN DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR YAMILE MONTOYA CONTRA COOPERATIVA MIR DE COLOMBIA.
- 1.90. Certificado de existencia y representación legal de la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 04 de abril de 2023.
- 1.91. Estatutos de la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3.
- 1.92. Oficio con radicado No. 20234400320212 de fecha 25 de septiembre de 2023, a través del cual la organización solidaria COOPMIR allegó respuesta frente al requerimiento efectuado mediante oficio con radicado No. 20233900432511 de fecha 15 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente delegada para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º-. INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la señora **KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.284, quien fungió como Miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2º-** Comunicar el contenido del presente auto a: 1). A la señora **KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.284, quien fungió como Miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA**, con sigla **COOP-MIR**, identificada con Nit. No. 900.980.838-3., en la Carrera 15 No. 73-32 de la Ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO 3º: INCORPORAR** a la presente investigación las pruebas documentales relacionadas en el numeral 5 del presente auto.



390-

Página 32 de 32

2023-12-14 08:41:50

**ARTÍCULO 4°-** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA PAOLA SALCEDO NOVOA**  
Superintendente Delegada para la Supervisión  
del ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Maritza Gómez Caicedo  
Revisó: Olga Lilibiana Pineda Buitrago  
Emilio José Aguilar Gómez  
Angela Cecilia Molina Sánchez



Identificación: 4YgVj0X8i bRFXE95L5kzW1pX8iCDE=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2024-01-11 13:57:36  
No. de Radicado: 20243900006861

Señor(a):  
**KATHERINNE CERQUERA CASTILLO**  
Dirección: a Carrera 15 No. 73-32  
Bogotá

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, le informa que se profirió el auto No. 20233900597661 del 14 de diciembre de 2023, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual se adjunta copia.

Usted podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita que contenga su nombre, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación. Dicha autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando copia del documento de identificación.

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,



**DIANA PAOLA SALCEDO NOVOA**  
Superintendente Delegada para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: Copia Auto No. 20233900597661 del 14 de diciembre de 2023.  
Proyectó: MARITZA GÓMEZ CAICEDO  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO  
EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ

# Número de guía: RA462320990CO

## Datos del envío

**Fecha de envío:** 26/01/2024 04:00:32  
**Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
**Cantidad:** 1  
**Peso:** 200,00  
**Valor:** 6750,00  
**Orden de servicio:** 16814154

## Datos del Remitente

**Nombre:** SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-  
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1  
**Ciudad:** BOGOTA D.C.  
**Departamento:** BOGOTA D.C.  
**Dirección:** Carrera 60 # 24 -09 Piso 8  
**Teléfono:** 0

## Datos del Destinatario

**Nombre:** KATHERINE CERQUERA CASTILLO  
**Ciudad:** BOGOTA D.C.  
**Departamento:** BOGOTA D.C.  
**Dirección:** CRA 15 73 32  
**Teléfono:**

## Eventos del envío

**Carta asociada:** **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/01/2024 4:00:32 a. m.	UAC.CENTRO	Admitido	
26/01/2024 4:22:11 a. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
26/01/2024 6:00:47 a. m.	CD.CHAPINERO	En proceso	
26/01/2024 1:57:19 p. m.	CD.CHAPINERO	Dirección errada-dev. a remitente	
27/01/2024 11:34:43 a. m.	CD.CHAPINERO	TRANSITO (DEV)	